



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 370-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 04 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 0968-2021-MPA-GAJ de fecha 30 de Setiembre de 2021 remitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y demás antecedentes adjuntos que forman parte de la presente Resolución, relacionado con la **Liquidación del Contrato N° 003-2020-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 025-2019-MPA-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRACCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I – 1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2467386, con un valor referencial de S/ 1, 001, 314.11 (Un Millón Un Mil Trescientos Catorce con 11/100 Soles), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, en un total de Mil Doscientos Cincuenta y Seis (1256) Folios – 03 File y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 367-2021-MPA-"A", de fecha 01 de Setiembre de 2021, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Informe N° 813-2021-SGSLO-GDUR-MPA de fecha 15 de Setiembre de 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en atención al **Informe N° 702-2021-SGSLO-GDUR-MPA** de fecha 26 de Agosto de 2021 del Expediente de liquidación de contrato de obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I – 1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2467386, presentado por el Liquidador de obras de la MPA C.P.C. Víctor Gutiérrez Camán, a través de su Informe N° 14-2021-MPA-GDUR-SSLO/CPC-VGC de fecha 15 de Agosto de 2021 en concordancia con información adjunta por parte del Supervisor y Representante legal de obra, se remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural para su aprobación, el mismo que ha sido revisado conforme a lo que dispone el Artículo 209° (Liquidación de Contrato) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, recomienda aprobar mediante acto resolutorio, de acuerdo al resumen de dicha liquidación como se detalla en el Informe del liquidador:

CONCLUSIONES

1. Las partidas fueron ejecutadas de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y metrados del Expediente Técnico y están al 100.00%
2. Las Valorizaciones se han reajustado según los índices unificados publicados en el diario el peruano, porque existe una fórmula Polinómica para el Expediente Técnico, tomando como base el mes de Octubre del 2019.
3. La obra se encuentra CONCLUIDA y presenta un avance real ejecutado acumulado del 100.00%, tal como lo acredita el Acta de Recepción de Obra de fecha del de 14 de Enero del 2021.
4. La Obra tuvo una ampliación de plazo excepcional mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 092-2020-MPA-GM, de fecha 23 de Julio de 2020, se RESUELVE: APROBAR la Ampliación Excepcional de plazo de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con código único de inversiones N° 2467386, por 146 días calendario, contados a partir del 16 de marzo del 2020.

- Paralización de obra del 16/032020 al 04/06/2020 (D.S. 044-2020-PCM) 81 días
- Directiva N° 005-2020-OSCE/CD (Plazo para presentar solicitud de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 370-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 04 de 2021.

Ampliación de plazo excepcional por parte del contratista) del 25/06/2020 15 días
Al 19/06/2020

- Directiva N° 005-2020-OSCE/CD (Plazo para que la entidad conteste Solicitud de ampliación de plazo excepcional por parte del contratista) Del 20/06/2020 al 04/07/2020 15 días
- Plazo de ejecución de obra - por ejecutar según contrato 15 días

5. Las obras ejecutadas en la construcción de los Servicios de Salud I-1 de la Localidad de Canales del Distrito de Sapillica se detallan a continuación con su respectivo valor:

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M	MET.	COSTO DE INVERSION
CONSTRUCCION DE CONSULTORIO OBSTETRICIA + SS. HH.	1	M2	19.69	63,438.47
CONSTRUCCION DE CONSULTORIO DE MEDICINA	1	M2	10.65	34,312.83
HALLS PASADIZO	1	M2	64.68	217,953.69
CONSTRUCCION DE TOPICO	1	M2	11.56	37,244.73
CONSTRUCCION DE FARMACIA	1	M2	13.90	50,048.98
CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO: ADMISION Y ARCHIVO	1	M2	6.50	20,942.10
CONSTRUCCION DE SALA DE REPOSICION Y SERVICIOS HIGIENICOS	1	M2	18.68	65,449.49
CONSTRUCCION DE AULA PARA ENFERMERIA	1	M2	14.73	47,458.03
CONSTRUCCION DE AULA RESIDENCIA	1	M2	13.28	42,786.33
CONSTRUCCION DE SS.HH. Y/O VESTIDORES PARA PERSONAS DESCAPACITADAS	1	M2	5.58	17,977.99
CONSTRUCCION DE SS.HH. Y/O VESTIDORES PARA PERSONAL	1	M2	4.82	15,529.39
CONSTRUCCION DE DEPOSITO Y/O ARCHIVO GENERAL	1	M2	5.58	17,977.99
OBRAS EXTERIORES				
CONSTRUCCION DE - BOTADERO	1	M2	3.88	12,500.00
CONSTRUCCION DE - CIRCULACION	1	M2	56.80	193,531.97
CONSTRUCCION DE VEREDA	1	M2	94.35	22,043.93
CONSTRUCCION DE: CANALETAS DE EVACUACION PLUVIAL	1	M3	78.85	39,078.06
CONSTRUCCION DE TANQUE SEPTICO	1	M3	4.99	14,131.68
CONSTRUCCION DE POZO PERCOLADOR	1	M3	5.90	16,708.80
CONSTRUCCION DE CISTERNA	1	M3	3.84	10,662.50
CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO EQUIPAMIENTO ADECUADO Y MODERNO PARA EL PUESTO DE SALUD				
EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOVILIARIO - KIT DE EQUIPAMIENTO	1	KIT		69,387.55
INTANGIBLES				
CAPACITACION DE PERSONAL DE SALUD	1	UND		3,813.56
TOTAL INVERSION				1,018,755.35

6. Después de haber concluido la Liquidación del Contrato de Obra se presenta un resumen del Costo del Contrato de la Obra:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 370-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 04 de 2021.

RESUMEN

• MONTO CONTRATADO	: S/ 1,001,314.11
• MAS REAJUSTES (+)	: S/ 17,441.24
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA	S/ 1,018,755.35

7. Se concluye que el monto total de la Liquidación del Contrato de Obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con código único de inversiones N° 2467386, asciende a la suma de S/ 1, 018,755.35 (Un Millón Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 35/100 Soles).
8. Asimismo, el monto a favor del Contratista "CONSORCIO CANALES 2020", es la suma de S/. 17,441.24 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 24/100 SOLES), dicho monto se determina de la siguiente manera:

DE LOS PAGOS FACTURADOS

MONTO INICIAL CONTRACTUAL	S/. 1,001,314.11
MONTO VALORIZADO	S/. 1,001,314.11
MONTO PAGADO	S/. 1,001,314.11
SALDO	S/. 0.00

SALDO DEL CONTRATISTA

SALDO DEL CONTRATO (+)	0.00
REAJUSTE DE VALORIZACIONES (+)	17,441.24
DEDUCCIONES ADELANTO DIRECTO (-)	0.00
DEDUCCIONES ADEL. MATERIALES (-)	0.00
DEDUCCIONES DE METRADOS NO EJECUTADOS (-)	0.00

SUB TOTAL	17,441.24
MAYORES GASTOS GENERALES (+)	0.00
INTERESES LEGALES (+)	0.00
TOTAL, A FAVOR DEL CONTRATISTA	17,441.24

Son: S/. 17,441.24 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un con 24/100 Soles), a favor del Contratista.

9. De igual forma el monto de S/.100,131.41 (Cien Mil Ciento Treinta Un con 41/100 Soles), que equivale al 10% del valor contractual, correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento, será devuelto al Contratista "CONSORCIO CANALES 2020", una vez aprobado la Liquidación del Contrato de Obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con código único de inversiones N° 2467386.

RECOMENDACIONES.

10. Se recomienda a la Entidad aprobar la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, de acuerdo al Art. 209 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con código único de inversiones N° 2467386, por el monto de S/ 1,018,755.35 (Un Millón Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 35/100 Soles), incluido IGV.

a. Realizar las medidas necesarias para que la Entidad reembolse al Contratista el saldo ascendente a la suma de S/. 17, 441.24 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un con 24/100 Soles), Incluido IGV., por el concepto de Reajuste.

b. De igual forma el monto de S/ 100,131.41 (Cien Mil Ciento Treinta Un con 41/100 Soles), que equivale al 10% del valor contractual, correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento, será devuelto al Contratista "CONSORCIO CANALES 2020", una vez aprobado la Liquidación del Contrato de Obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con código único de inversiones N° 2467386.

Que, a través del Informe N° 1127-2021-MPA-GDUR de fecha 15 de Setiembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural teniendo como referente el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I – 1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2467386, presentado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita su aprobación, correspondiente al Contrato N° 003-2020-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 025-2019-MPA-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA, con un valor referencial de S/ 1, 001, 314.11 (Un Millón Un Mil



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 370-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 04 de 2021.



Trescientos Catorce con 11/100 Soles) incluido IGV, siendo en este caso de aplicación lo dispuesto por el artículo 209° numeral 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.(...) 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, el Sub Gerente de Contabilidad mediante Informe N° 330-2021-MPA-SGC de fecha 27 de Setiembre de 2021, manifiesta que al haber hecho la revisión del Expediente de **la Liquidación del Contrato de Obra denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I – 1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2467386, el cual mediante Contrato N° 003-2020-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA, tiene un valor referencial de **S/ 1, 001, 314.11 (Un Millón Un Mil Trescientos Catorce con 11/100 Soles)**, señalando que al realizar el cruce y verificación en los sistemas de Control Administrativo SIAF y Ministerio de Economía y Finanzas (Consulta Amigable) se constata que si corresponde financieramente que la obra se ejecutó por el monto de **S/ 1, 018, 755.35 (Un Millón Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 35/100 Soles)** y por reajuste el monto de **S/ 17, 441.24 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 24/100 Soles)** que tiene que reembolsar la Entidad a favor del Contratista, y **S/ 100, 131.41 (Cien Mil Ciento Treinta y Uno con 41/100 Soles)** como garantía de fiel cumplimiento.

Que, ante lo manifestado en los párrafos precedentes mediante opinión legal el Gerente de Asesoría Jurídica a través del documento del visto, precisa que puede aprobarse la liquidación del **Contrato N° 003-2020-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA**, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 025-2019-MPA-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA, para la **CONTRACCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I – 1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2467386, por el monto de **S/ 1, 018, 755.35 (Un Millón Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 35/100 Soles)** ejecutado por el **CONSORCIO CANALES 2020**, asimismo se tome las medidas para que la Entidad pague el reajuste por el monto de **S/ 17, 441.24 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 24/100 Soles)**, y se proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al **CONSORCIO CANALES 2020**.

Que, habiendo sido evaluado y revisado la presente Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra por la parte técnica competente y el área legal y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la Resolución de Alcaldía N° 367-2021-MPA-"A", de fecha 01 de Setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato N° 003-2020-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 025-2019-MPA-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA, para la **CONTRACCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I – 1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2467386, por el monto de **S/ 1, 018, 755.35 (Un Millón Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 35/100 Soles)** ejecutado por el **CONSORCIO CANALES 2020**, asimismo se tome las medidas para que la Entidad pague el reajuste por el monto de **S/ 17, 441.24 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 24/100 Soles)**, y se proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al **CONSORCIO CANALES 2020**, por el monto de **S/ 100, 131.41 (Cien Mil Ciento Treinta y Uno con 41/100 Soles)**.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 370-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 04 de 2021.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que una vez consentida la presente liquidación, cumpla con pagar el monto de **S/ 17, 441.24 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 24/100 Soles)** por reajuste a favor del Representante Legal – **CONSORCIO CANALES 2020** y la devolución de **S/ 100, 131.41 (Cien Mil Ciento Treinta y Uno con 41/100 Soles)** por garantía de fiel cumplimiento, al **CONSORCIO CANALES 2020**, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Sr. José Dario Palacios Aguilar Representante Común CONSORCIO CANALES 2020, con domicilio legal: Prolongación Lizardo Montero S/N (Los Pinos Ayabaca)**, con las formalidades de ley para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Abog. Lenin Lisner Caveró Bayona
GERENTE MUNICIPAL